

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 25 MAR 2021

Proceso No. 11001400305020170110200

Téngase en cuenta para los efectos que en derecho corresponda, que la demandada ÁNGELA MARCELA SERRATO CASAS se notificó mediante Curador Ad-litem, previo al emplazamiento de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, quien dentro de la oportunidad conferida por la ley, contestó la demanda y formuló excepciones.

De las excepciones formuladas por la parte demandada se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer (Art. 443 del C. G. de P.).

Notifíquese.

*Dora Alejandra Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se dio fe y notificación en el Estado No. 9 de hoy 26 MAR 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.